

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía número 241/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, a instancia de «Iberturbo, Sociedad Anónima», contra «González Soto, Sociedad Anónima»-«Excavaciones Aupi, Sociedad Anónima», Unión Temporal de Empresas, «González Soto, Sociedad Anónima» y «Excavaciones Aupi, Sociedad Anónima», sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia y auto aclaratorio de la misma cuyo fallo y parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Iberturbo, Sociedad Anónima», contra «González Soto, Sociedad Anónima»-«Excavaciones Aupi, Sociedad Anónima», Unión Temporal de Empresas, «González Soto, Sociedad Anónima» y «Excavaciones Aupi, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 3.114.472 pesetas e intereses legales, imponiéndoles asimismo el pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Parte dispositiva: Debo disponer y dispongo aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 18 de noviembre de 1997 en el fallo de la misma en el sentido de que los demandados son codemandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 3.114.472 pesetas e intereses legales, imponiéndoles asimismo el pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución tiene el carácter de firme, no siendo susceptible de ser recurrida, sin perjuicio de la utilización de aquellos que las partes se crean asistidos y para cuyo ejercicio se hallen debidamente legitimados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «González Soto, Sociedad Anónima»-«Excavaciones Aupi, Sociedad Anónima», Unión Temporal de Empresas, extendiendo y firmo la presente en Madrid a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—36.905.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 109/1998, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Limitada», contra don José Sainz Calderón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 23.071.510 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de octubre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán, en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Miguel Palacios, número 1, segundo, izquierda (Puente de Vallecas).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 1.250, folio 211, finca número 25.123-H.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—36.953.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 53, Negociado R, de Madrid, al número 1.078/1997, a instancias del Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, en representación de «Viajes Universal, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 11 de septiembre de 1998, a

las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez sustituto.—36.903.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 863/1997, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Daniel Otones Puentes, contra don Evaristo Hernández Agudo y doña Juana Narros Manzanero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 21 de septiembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 24.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de octubre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 18.450.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de noviembre de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000863/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes